

FECHA: viernes, 24 de marzo de 2017

RFC: SAMA771031FQ6

SAN ROMÁN

Apellido Paterno

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno

ARTURO

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES

No. de empleado: 5884

Nivel y Puesto:

PQ2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a:

MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, TEPETZINTLA, REGION IXTA-POPO, TLACHICHUCA, TEHUACAN, SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, TLAHUAPAN, SAN JOSE MIAHUATLAN, VICENTE GUERRERO, XICOTEPEC DE JUAREZ, IZUCAR DE MATAMOROS Y CHIETLA, TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA

Durante los días: 21, 22 de Febrero de 2017; 02, 04, 24, 25, 26, 27 y 28 de Marzo de 2017; 05, 26, 27 y 28 de Abril de 2017; 30 de Mayo, 2 y 15 de Junio de 2017

Con el objeto de: SE REALIZO PERITAJE EN EL PREDIO DENOMINADO TEPEYOLO, MPIO. DE TEPETZINTLA, PUE.; EN COORDINACION CON PROFEPA ESTADO DE MORELOS SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LOS PARAJES VUELTA DEL TORO, TOJOCOTE, LA CAÑADA Y LA LAJA, UBICADOS EN EL ANP PICO DE ORIZABA, MPIO DE TLACHICHUCA, PUE. TAMBIEN SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA POR LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE TEHUACAN-CUICATLAN, ABARCANDO LA REGION DE LA SIERRA NEGRA EN EL ESTADO DE PUEBLA. VISITA OCULAR AL PARAJE EL ARENAL, UBICADO EN EL EJIDO IGNACIO LOPEZ RAYON, MPIO DE TLAHUAPAN, ASI COMO RECORRIDO DE VIGILANCIA POR EL EJIDO DE XALITZINTLA, MPIO. DE SAN NICOLAS DE LOS RNCHOS, PUEBLA EN MATERIA FORESTAL CON EL COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA. SE REALIZO VISITA DE INSPECCION AL PREDIO EL DURAZNO EN MATERIA FORESTAL UBICADO EN EL MPIO. DE VICENTE GUERRERO, TRASLADO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE DEL MPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ A LA CD DE PUEBLA, PUE. ESTADO DE PUEBLA. TRASLADO DE UN COYOTE DEL MPIO DE ZACATLAN A LA CD DE PUEBLA. SE REALIZO VISITA DE INSPECCION AL MPIO DE JOLALPAN, PUEBLA EN MAERIA FORESTAL. SE DIO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO ADMINISTRATIVO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017. ASE MISMO, SE DEJO CITATORIO PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION A LA UMA DENOMINADA, SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE CHIETLA, ESTADO DE PUEBLA. SE REALIZO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL MPIO DE TLACHICHUCA

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0518/17	21/02/17.- SE REALIZO PERITAJE EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO TEPEYOLO, MPIO DE TEPETZINTLA, PUE. A PETICION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	21-feb	21-feb	0.5	625.00	350.00
PFPA/27.3/2C.27.2/0520/17	22/02/17.- SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA FORESTAL EN COORDINACION CON PROFEPA DELEGACION MORELOS, POR LOS PARAJES DE VUELTA DEL TORO, LA CAÑADA, LAS LAJAS Y TEJOCOTE, UBICADOS EN EL ANP IXTA-POPO.	22-feb	22-feb	0.5	625.00	371.20
PFPA/27.3/2C.27.2/0694/17	02/03/17.- SE REALIZO LA ASISTENCIA AL TALLER PARA SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO DEL FUEGO EN EL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, MPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	02-mar	02-mar	0.5	625.00	290.00
PFPA/27.3/2C.27.2/0731/17	04/03/17.- SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, EN COORDINACION CON LA GENDARMERIA Y LA CONANP, REGION DE LA SIERRA NEGRA, ESTADO DE PUEBLA.	04-mar	04-mar	0.5	625.00	394.00
PFPA/27.3/2C.27.2/0792/17	14/03/17.- SE REALIZO VISITA AL TIANGUIS DE SAN MARTIN TEXMELUCAN A FIN DE INDAGAR SOBRE PERSONAS QUE VENDEN EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y SE ACUDIO AL PARAJE EL ARENAL A FIN DE VERIFICAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION., MPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.	14-mar	14-mar	0.5	625.00	300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/799/17	15/03/17.- SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE Y FORESTAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO XALITZINTLA MPIO. DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, ESTADO DE PUEBLA.	15-mar	15-mar	0.5	625.00	310.00
PFPA/27.3/2C.27.2/0800/17	16 y 17/03/17.- SE REALIZO RECORRIDO DE VIGILANCIA CON EL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TETITLAN, MPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, ESTADO DE PUEBLA.	16-mar	17-mar	1.5	625.00	1,120.00
PFPA/27.3/2C.27.2/0876/17	23/03/17.- SE REALIZO TRASLADO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE DEL MPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ A LA CIUDAD DE PUEBLA, EJEMPLARES DE FUERON ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE, ESTADO DE PUEBLA.	23-mar	23-mar	0.5	625.00	310.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1044/17	05/04/17.- SE REALIZO TRASLADO DE EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE DEL MPIO DE ZACATLAN, A LA CIUDAD DE PUEBLA, EL EJEMPLAR DE FUERON ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE.	05-abr	05-abr	0.5	625.00	320.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1234/17	26/04/17.- SE DIO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO ADMINISTRATIVO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTO A UN AGUILILLA COLA ROJA, EN EL MPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS	26-abr	26-abr	0.5	625.00	250.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1255/17	27/04/17.- SE DEJO CITATORIO A LA C. LORENZA O. ESTRADA TAPIA, PARA REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE A LA UMA DENOMINADA SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE CHIETLA, ESTADO DE PUEBLA EL DIA 28/04/2017.	27-abr	27-abr	0.5	625.00	300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1255/17	28/04/17.- SE REALIZO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE A LA UMA DENOMINADA SAN ANTONIO COAYUCA, MUNICIPIO DE CHIETLA, ESTADO DE PUEBLA.	28-abr	28-abr	0.5	625.00	300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1695/17	15/06/17.- SE REALIZO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES EN EL PARAJE DENOMINADO "MIGUEL HIDALGO", MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	15-jun	15-jun	0.5	625.00	300.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1509/17	30/05/17.- SE REALIZO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE FORESTAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	30-may	30-may	0	0	0.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1598/17	02/06/17.- SE REALIZO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE FORESTAL RESPECTO A FENOMENOS METEOROLOGICOS EN EL MPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.	02-jun	02-jun	0	0	0.00
TOTAL						4,915.20

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	747.00
SUMA VIÁTICOS + PASAJES					\$ 5,662.20
IMPORTE EN LETRA:					CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

LIC. JUZ ELENA MEZA RUBÍN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

LIC. LAURA IVONEE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGADA DE LA PROFEPA

A-164428-19777
B-164636-19787
C-164705-19801
D-164740-19820
E-164862-19827
F-165200-19864
G-166364-20044
H-166551-20059

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0393 /17

PUEBLA, PUE. A

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN

08 FEB 2017

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87, último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX, 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX, 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero, inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.-"; y Artículo Segundo, que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para que se trasladen a la Parcela 157 Z-1 P1/2, del Ejido Michac, ubicado en el Municipio de Chignahuapan, en atención al Oficio No. 104/2017/CHIG, de fecha 02 de Febrero de 2017, de la Fiscalía General del Estado, emitido por el Lic. José Julio García Gayosso, Agente del Ministerio Público en Funciones de Investigador, de la Agencia del Ministerio Público Investigador de Chignahuapan, Puebla; donde solicita perito en materia forestal a fin de determinar el valor al que asciende el área de afectación, así como los daños que presenta.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL-91-816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 13/02/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:	<u>VELASCO</u>	<u>CALDERON</u>	<u>JOSE RAMON</u>
	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 09 Y 10 DE FEBRERO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "CERRITO COLORADO" CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE CAMOTEPEC MUNICIPIO DE ZACATLAN PUEBLA, Y PARCELA NUMERO 157Z-1 DEL EJIDO MICHAC CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJES EN MATERIA FORESTAL Y EN ATENCIÓN AL OFICIO DE No 104 /2017/CHIG, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EN LA PARCELA NUM. 157Z-1 P 1/2 DEL EJIDO MICHAC, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO EN EL PREDIO DENOMINADO "CERRITO COLORADO" EN LA LOCALIDAD DE CAMOTEPEC MUNICIPIO DE ZACATLAN ESTADO DE PUEBLA, Y EN ATENCION AL OFICIO No VI-133/2017, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 EMITIDO POR EMITIDO POR LA SEXTA AGENCIA INVESTIGADORA DE PUEBLA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN BASE A LOS OFICIOS DE COMISION No PFPA/27.3/2C.27.2/0393/ 17, Y PFPA/27.3/2C.27.2/0394/ 17 AMBOS DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017.

SÍNTESIS: SIENDO LAS 10:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017, SE DA INICIO A PERITAJE EN MATERIA FORESTAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO No. 104 /2017/CHIG, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ESPECIFICAMENTE A LA PARCELA No 157Z-1P1/2 DEL EJIDO MICHAC, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE EL OFICIO DE COMISIÓN No PFPA/27.3/2C.27.2/0393/ 17, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, ACOMPAÑADOS DEL C. SIXTO REYES MORALES, SE PUEDE APRECIAR EL DERRIBO DE DE ARBOLADO DEL GENERO QUERCUS SP (ENCINO) ASI COMO SE OBSERVA DERRAME DE MATERIAL ARENOSO EN EL PREDIO AFECTANDO UN APROXIMADO DE 90 ARBOLES DE 2 A 3 AÑOS DE EDAD DE LA ESPECIE PINUS SP (PINO) DEBIDO AL ACCIDENTE OCURRIDO DE LA VOLCADURA DE UN TRAILER EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 17:55 DE LA TARDE DEL DIA 08 DE FEBRERO DE 2017. PERNOCTANDO EN EL LUGAR PARA DAR INICIO LAS ACTIVIDADES AL DIA SIGUIENTE, SIENDO LAS 09:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017 SE INICIA PERITAJE EN MATERIA FORESTAL EN LA LOCALIDAD DE CAMOTEPEC MUNICIPIO DE ZACATLAN ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO "CERRITO COLORADO" EN COMPAÑIA DEL C. APOLINAR LUNA AYALA DONDE EN EL RECORRIDO SE CONTABILIZA EL DERRIBO DE ARBOLADO DE LA ESPECIE PINUS SP (PINO) DANDO UN TOTAL DE 29 TOCONES DE LOS CUALES DOS SON DE CORTE RECIENTE Y EL RESTO DE CORTE DE DOS AÑOS DE APROXIMACION DE TIEMPO EN QUE FUERON DERRIBADOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO No VI-133/2017, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 EMITIDO POR LA SEXTA AGENCIA INVESTIGADORA DE PUEBLA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, Y MEDIANTE EL OFICIO DE COMISION No PFPA/27.3/2C.27.2/0394/ 17, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, SE CONCLUYEN LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 DE LA TARDE DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: DAR ATENCION AL OFICIO No 104 /2017/CHIG, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017 EXPEDIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y OFICIO No VI-133/2017, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017 EMITIDO POR LA SEXTA AGENCIA INVESTIGADORA DE PUEBLA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONCLUSIÓN: DAR CUMPLIMIENTO A LOS PERITAJES SOLICITADOS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y SEXTA AGENCIA INVESTIGADORA DE PUEBLA.

Atentamente

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA <i>[Firma]</i> Ing. José Ramón Velasco Calderón Nombres y Firma	PROFEPA OFICIO DE SUBDELEGADO 13 FEB 2017	<i>[Firma]</i> M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO Nombre y Firma
Comisionado		Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

PUEBLA, PUE; A

20 FEB 2017

C.C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y decimosexto, 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 Y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 1 fracciones I, III, V, VII, y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII, XIX y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, 202, 203, PRIMERO y SEGUNDO transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78-79, 80, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, 16 fracciones VIII, XVI, XVII, XXI, XXII y XXVI, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 97, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone lo siguiente "Artículo Primero. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla." y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse al predio denominado "Tepeyolo" ubicado en la población de Tenantitla Municipio de Tepetzintla en atención al oficio No 2688/2016 de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Fiscalía General del Estado de Puebla emitido por el Lic. Julio García Gayosso agente del ministerio Público Investigador titular de la Fiscalía de Investigación Regional Subunidad responsable: Dirección de Agencias del Ministerio Público de la Región, Agencia del Ministerio Público de Orientación Norte Zacatlán. Donde se solicita Sirva a nombrar Perito En Materia Forestal En El Predio Denominado "Tepeyolo" Ubicado En La Población De Tenantitla Municipio De Tepetzintla Estado De Puebla, Propiedad De La C. Maria Margarita Flores Torres. Asimismo deberán presentar los peritajes en materia forestal, de flora y fauna silvestre ante la agencia del ministerio público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región señalada, para lo cual deberán disponer de los vehículos oficial tipo Dodge-Ram, marca Dodge, Color blanco, modelo 2009, placas SL91816, del Estado de Puebla.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

20 FEB 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 27/02/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:	VELASCO	CALDERON	JOSE RAMON
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 21 DE FEBRERO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "TEPEYOLO" CORRESPONDIENTE A LA POBLACION DE TENATITLA MUNICIPIO DE TEPETZINTLA ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR PERITAJE EN MATERIA FORESTAL EN ATENCIÓN AL OFICIO 2268/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ORIENTACIÓN NORTE ZACATLAN Y EN BASE AL OFICIO DE COMISION No PFFPA/27.3/2C.27.2/0518/ 17, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017.

SÍNTESIS: SIENDO LAS 10:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017, SE DA INICIO A PERITAJE EN MATERIA FORESTAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO No. 2268/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ORIENTACIÓN NORTE ZACATLAN Y MEDIANTE EL OFICIO DE COMISIÓN No PFFPA/27.3/2C.27.2/0518/ 17, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017, ACOMPAÑADOS DE LA C. MARGARITA FLORES TORRES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PREDIO EN CUESTION, EN EL CUAL SE PUEDE APRECIAR RESIDUOS DE RAMAJES, Y DE ASERRIN OCASIONADO POR EL DERRIBO DE DE ARBOLADO DEL GENERO PINUS SP (PINO), CONTABILIZANDOSE DE MANERA VISUAL DANDO UN TOTAL DE 6 TOCONES DE DIFERENTES DIAMETROS DE 25 Y 30 METROS DE ALTURA APROXIMADA LOS CUALES ARROJAN UN VOLUMEN TOTAL DE 21.716 M³ta, A LO CUAL SEGUN LA VERSION DE LA SEÑORA MARGARITA FLORES TORRES FUERON DERRIBADOS DE MANERA CLANDESTINA POR EL C. DE NOMBRE VICTOR EDUARDO IBARRA PEREZ PRESUNTO INFRACTOR SEGUN VERSION DE LA HERMANA DE LA DUEÑA C. MARGARITA FLORES TORRES DEL PREDIO EN CUESTION, SE CONCLUYEN LAS ACTIVIDADES A LAS 17:55 DE LA TARDE DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: DAR ATENCION AL OFICIO No 2268/2016 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDO EMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ORIENTACIÓN NORTE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

CONCLUSIÓN: DAR CUMPLIMIENTO A LOS PERITAJES SOLICITADOS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Atentamente

BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA

Ing. José Ramón Velasco Calderón
Nombres y Firma

Comisionado

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE OFICINA DE LA DELEGADA 28 FEB 2017 RECIBIDO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO Nombre y Firma Jefe Inmediato
---	--

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

FOTOS ANEXAS





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/

0520/17

PUEBLA, PUE. A 20 FEB 2017

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN Y/O JUAN MANUEL FLORES TRISTE

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para que se trasladen a los terrenos forestales y preferentemente forestales del área natural protegida "Ixta-Popo", correspondiente en los municipios de Tochimilco, y alrededores Estado de Puebla y en el Municipio de Tetela del Volcán, en el Estado de Morelos; a fin de detectar las zonas o parajes donde se estén llevando a cabo actividades ilícitas en materia forestal y obtener la información necesaria para realizar las diligencias correspondientes en coordinación con la PROFEPA, delegación en el Estado de Morelos.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



Memo No. PFFA/27.3/101 /17

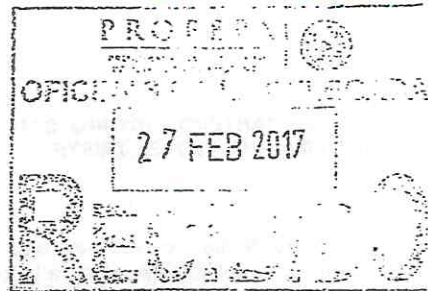
Fecha de entrega: 27/02/2017

PARA: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 22/02/2017

Núm. de oficio de comisión:

PFFA/27.3/2C.27.2/520 /17



LUGAR: AREA NATURAL PROTEGIDA IXTA-POPO, PERTENECIENTE
A LOS MUNICIPIOS DE TOCHIMILCO ESTADO DE PUEBLA, Y TETELA
DEL VOLCAN ESTADO DE MORELOS.

Por medio del presente informo a usted sobre las actividades realizadas durante el recorrido al: Área Natural Protegida Ixta-Popo, Perteneciente a los Municipios de Tochmilco Estado de Puebla, y Tetela Del Volcán Estado de Morelos, En la fecha antes mencionada.

PARTICIPANTES: Por parte de PROFEPA Puebla 2 Inspectores Federales actuantes: C. C. José Ramón Velasco Calderón, Arturo San Román Mejía, Por parte de PROFEPA Morelos C. Ing. Juan Manuel Martínez Silvestre Subdelegado de Recursos Naturales del Estado de Morelos y 4 Inspectores Federales a su cargo, Sargento Segundo Arma Blindada Juan Carlos Navarro Apolinar con 5 personas más a su cargo de la SEDENA.

OBJETIVO: A efecto de realizar el recorrido en el área protegida de "Ixta-Popo", perteneciente a los Municipios de Tochmilco estado de Puebla, y Tetela del Volcán estado de Morelos se realizan las siguientes actividades.

SINTESIS: Siendo las 08:00 de la mañana de, arribamos al lugar antes mencionado donde Se realizó un recorrido, dando inicio en el paraje denominado "Tejocote" perteneciente a la localidad de Ocuituco Tetela Del Volcán", Específicamente en las coordenadas N 19°56'15.9" W 97°53'37.4",

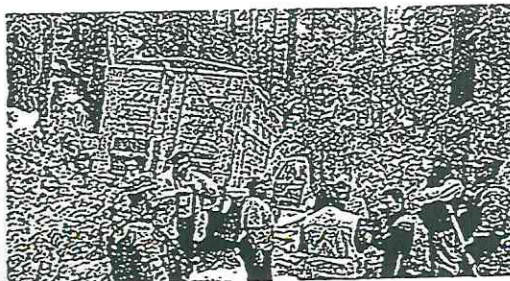
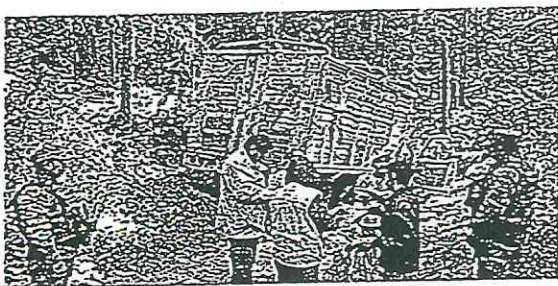
Ubicados en Segundo punto denominado "La Cañada", lugar donde se detecta la presencia de una camioneta estaquitas Nissan la cual se encuentra estacionada y contiene bolsas de tierra que al verificarse se detecta que es estiércol seco de vaca, por lo que se da continuidad al recorrido.



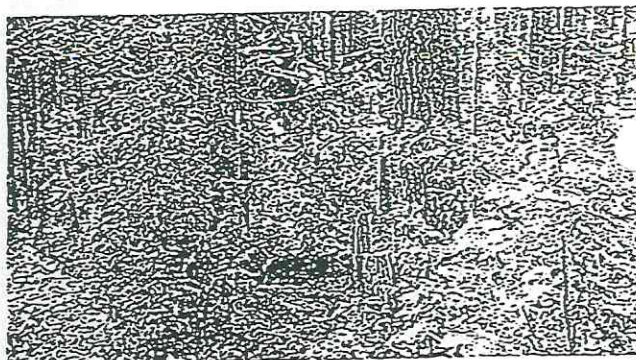
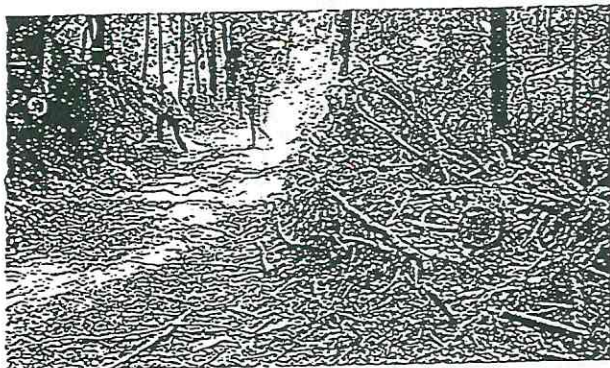
Ubicándonos en el punto Tercero en el paraje denominado "Vuelta del Toro", específicamente en las coordenadas N 18°55'50.7" W 98°42'25.6", detectando la presencia de personas las cuales se encontraban extrayendo tierra de monte y cargándola en una camioneta de 3 toneladas con placas de Circulación en la parte delantera de Núm. HE-76-553, del Estado de Guerrero las cuales al ser cuestionadas respondiendo el C. Gregorio Montero Castro mostrando su remisión forestal. La cual contiene los siguientes datos: Folio: 15082724, fecha de expedición y vigencia: 22-11-2017, a nombre de Gregorio Montero Castro, Población: Tetela del Volcán, Entidad de Morelos. Cantidad que ampara el documento 3 toneladas, Volumen que ampara: 7 m³. Como lo indican las imágenes.

[Handwritten signature]

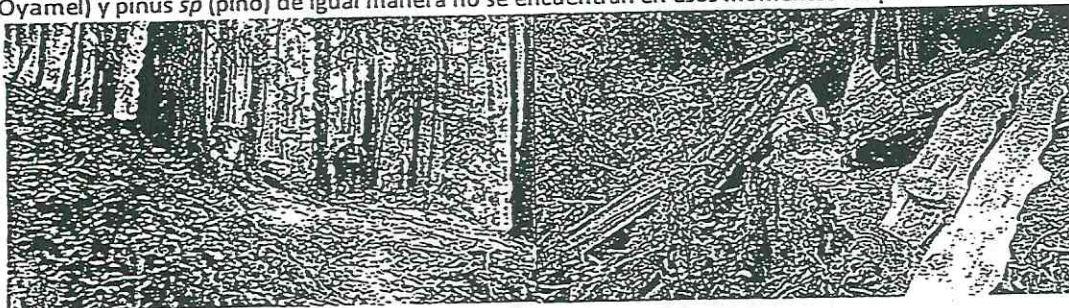
[Handwritten signature]



Posterior a ello y continuando con el recorrido de campo hacemos alto en el paraje denominado "La Laja" específicamente en las coordenadas N 18°58'00.5" W 98°39'54.3", encontrando restos de arbolado derribado restos de ramas, tocones los cuales fueron derribados días anteriores, del genero *Abies religiosa* (Oyamel) y *pinus sp* (pino), no encontrándose en esos momentos los presuntos infractores. Como lo muestran las imágenes siguientes:



Se concluye el recorrido siendo las 17:45 minutos del día 22 de Febrero de 2017 ubicándonos en el paraje denominado "Vaquerías" paraje el cual pertenece al estado de Puebla, específicamente en las coordenadas N 18°57'39.5" W 98°39'28.2" encontrándose de igual manera derribo de arbolado del genero *Abies religiosa* (Oyamel) y *pinus sp* (pino) de igual manera no se encuentran en esos momentos los presuntos infractores.

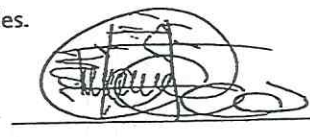


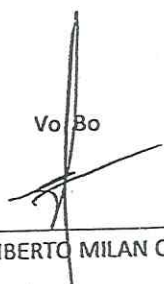
Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE.

Los inspectores Federales.


Arturo San Román Mejía


José Ramón Velasco Calderón

Vo Bo

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales
Coordinación General Operativa y de Investigación Ambiental

FORMATO DE REPORTE DE RESULTADOS DE VERIFICACION DE DOMICILIO DE CAT's



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales
Coordinación General Operativa y de Investigación Ambiental
Operativo Nacional Forestal CAT's
septiembre 2014



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales
Coordinación General Operativa y de Investigación Ambiental
Operativo Nacional Forestal CAT's
septiembre 2014

REPORTE VERIFICACIONES DE CAT's

Entidad federativa	Puebla
Nombre del CAT	"ELVIRA CRUZ GARRIDO"
Ubicación del CAT	Domicilio Conocido, El Alcanfor, perteneciente al municipio Ahuazotepec, en el Estado de Puebla
Coordenada geográfica	20° 02' 18.5" 098° 09' 07.4"
Fecha de inspección	13 de Octubre de 2014

RESULTADOS

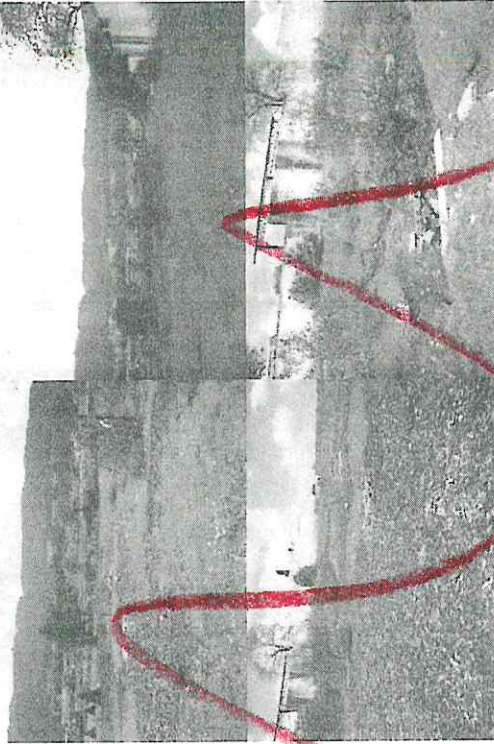
Tipo de instalación (indicar con una X)

Aserradero (☒) Carpintería () Maderería () Mueblería () Carbonería ()
Otro (especificar) _____

Descripción breve de la condición actual del CAT

Durante la visita de inspección se verificó que en el lugar de las instalaciones del cat. actualmente corresponde a un terreno baldío en el cual NO SE OBSERVAN ningún tipo de materia prima o producto forestal maderable, productos o subproductos ni maquinaria y equipo instalada, relacionada con el proceso, solo se observaron las bases de concreto en donde el inspeccionado manifiesta era donde se encontraba instalada la torre principal de aserrío y algunos reciduos de corteza muy antiguos que se encontraron en la maleza. La compareciente no presenta libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales, no presenta documento mediante el cual la Semarnat le autorice y valide documentación, no presenta ningún reembarque forestal utilizado o cancelado, ni documentos que acrediten la salida de las materias primas forestales maderables del lugar de inspección.

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LA CONDICIÓN DEL SITIO



El domicilio en donde se ubicaba el citado centro de almacenamiento es un lote baldío sin ningún tipo de producto o instalaciones relacionadas con el proceso y la inspeccionada no presenta ningún documento relacionado con el centro de almacenamiento y transformación.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

0694

/17

01 MAR 2017

CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FLORIBERTO MILÁN CANTERO Y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al H. Ayuntamiento de Tlachichuca, estado de Puebla, el día 2 de marzo de 2017, a fin de asistir al Taller para sentar las bases para la aplicación de un programa Manejo Integrado del Fuego en el Parque Nacional Pico de Orizaba, el cual contribuirá a reducir los riesgos de incendios.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 03/03/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 02 de Marzo de 2017.

Lugar: AUDITORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA

Objeto de la Comisión: ASISTIR AL TALLER PARA SENTAR BASES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO DEL FUEGO EN EL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, MPIO. DE TLACHICHUCA, PUEBLA .

SÍNTESIS: A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 02 MARZO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0694/17, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, NOS TRASLADAMOS PARA CONSTITUIR NOS EN EL AUDITORIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, , A FIN DE ASISTIR AL TALLER PARA SENTAR BASES PARA LA APLICACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO DEL FUEGO EN EL ANP PICO DE ORIZABA, MPIO DE TLACHICHUCA, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BIOMASA A.C., E INSTITUCIONES PARTICIPANTES COMO LA CONANP, CONAFOR, CRMF, PROFEPA Y BRIGADISTAS DEL ANP PICO DE ORIZABA. DONDE SE ESTABLECIRON MESAS DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE DEN PIE A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANEJO. EL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, EL C. RAÚL ÁLVAREZ, COMENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL PARQUE. ASÍ COMO HIZO MENCIÓN A LA DENUNCIA EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES QUE ENTREGÓ A ESTA PROCURADURÍA FEDERAL CON FECHA DE RECIBIDO DE 02 DE MARZO DE 2017. EL TALLER CONCLUYÓ A LAS 18:20 HRS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:30 HORAS DEL DIA 02 DE MARZO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ LA PARTICIPACION POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA AL INVITACION REALIZADA POR LA CONANP, PARA ASISTIR AL TALLER.

CONTRIBUCION: SE REALIZO LA APORTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL ANP PICO DE ORIZABA. MPIO DE TLACHICHUCA. PUEBLA.

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	
Atentamente MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	Vo.Bo. MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/

0731 /17

PUEBLA, PUE. A

03 MAR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA JOSÉ RAMON VELASCO CALDERON, BEATRIZ HERRERA MEZA, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTÍN ESPINOSA FAZ Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

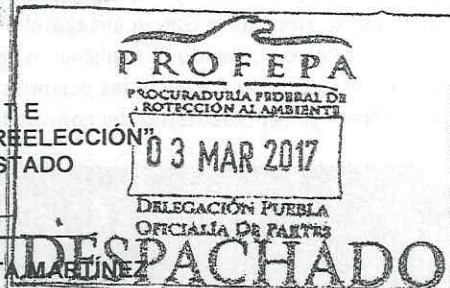
Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse a la Región de Tehuacán, a fin de realizar recorrido de vigilancia en materia forestal y de vida silvestre específicamente en las áreas de la reserva de la biosfera de Tehuacán-Cuicatlán, abarcando los municipios de Caltepec y Zapotitlán Salinas en el Estado de Puebla, en coordinación con la CONANP y la Gendarmería Ambiental (PF), con el propósito de detectar actividades ilícitas y puntos críticos de delito ambiental.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2008, con placas de Circulación SL -91 -816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ Fnc/Básm



INFORME DE COMISIÓN

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO
PRESENTE



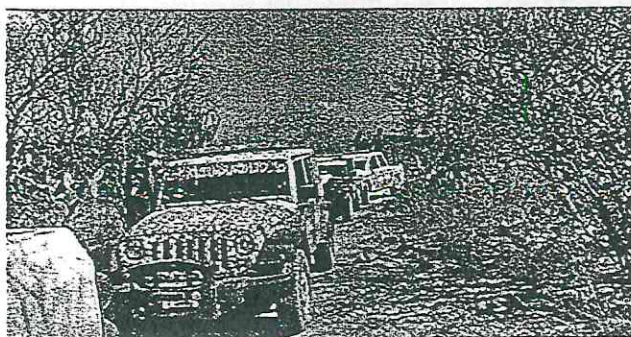
No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/0731/17 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2017
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. MARTIN ESPINOSA FAZ E ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA E ING. JOSE RAMON VELASCO CALDERON.
PERIODO DE LA COMISIÓN: 04 DE MARZO DE 2017

- RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA FORESTAL, IMPACTO AMBIENTAL Y DE VIDA SILVESTRE EN COORDINACION CON LA GENDARMERIA AMBIENTAL (PF) Y LA CONANP, CON EL PROPOSITO DE DETECTAR ACTIVIDADES ILICITAS Y PUNTOS CRITICOS DE DELITO AMBIENTAL, EN AREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE TEHUACAN-CUICATLAN, EN LOS MUNICIPIOS DE CALTEPEC Y ZAPOTITLAN DE SALINAS, ESTADO DE PUEBLA.

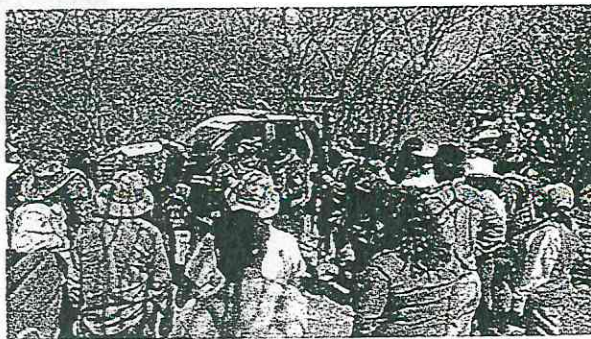
Fecha de la Actuación: 04 DE MARZO DE 2017.
Se pernocto en la zona: SI NO ☒ Aplica viático: SI ☒ NO Tipo de zona: URBANA RURAL ☒

RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 04 de Marzo de 2017, nos constituimos en los Bienes Comunes de San José Miahuatlán, Pue., específicamente en las coordenadas 18° 14' 18.4" 097° 18' 06.2" con el objeto de dar inicio a la diligencia encomendada, reuniéndose con personal de Gendarmería Ambiental (PF) al mando del C. Robert Mar Domínguez Montiel Policía Tercero, y 16 elementos más, Biólogo Fernando Reyes Flores Director de la Reserva de la Estratósfera de la CONANP con dos personas más a su cargo, así como el comité de Bienes Comunes de el Ejido de San Pedro Miahuatlán, C. Modesto Castillo Luna y dos personas más integrantes del mismo comité, se hace un alto en las coordenadas 19° 13' 060" 097° 17' 43.1", paraje sin nombre, donde se verifica los rastros de ejemplares de vida Silvestre, posteriormente al punto denominado "Barranca Plaza Parada" coordenadas 18° 13' 38.1" 97° 17' 40.0", donde se observa una entrada clandestina de la pista donde entran cazadores clandestinos los cuales perjudican las diversas especies de vida Silvestre, posteriormente se continúa a los puntos de Agua Seca (Atl Waki) y Puente Calapa para posteriormente trasladarnos a la casa del Comisariado Ejidal de San José Miahuatlán C. Florentino García Ortega el cual con su comité de Vigilancia nos acompañó en el recorrido por la zona de la "Presa Purrón", dando la explicación correspondiente a la historia de la misma, la variedad de animales de Vida Silvestre que existen en el Paraje, y las acciones que realizan para protección y conservación del mismo lugar, el C. Jose Luis Sánchez Navarro representante del comité de la Biosfera.



Inicio del Recorrido



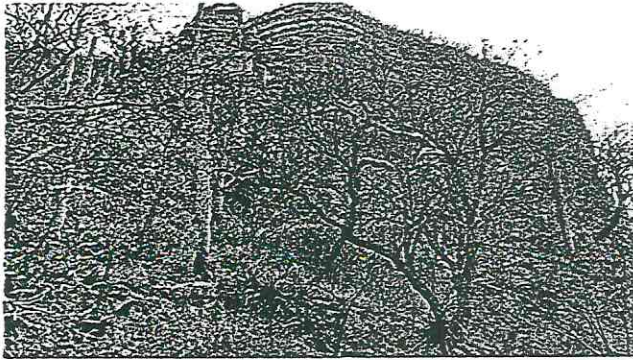
Recorrido en los Bienes Comunes San José Tetitlán.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla



Lugar de la antigua Presa Purrón



Casa del Comisariado Ejidal Bienes Comunes de San Pedro

Siendo las 20:30 horas de la tarde del día 04 de Marzo de 2017 y una vez concluidas las actividades programadas se da por terminada la diligencia, retornando a la ciudad de Puebla alrededor de las 24:00 horas.

ATENTAMENTE.

BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA

ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA

ING. JOSÉ RAMÓN VELASCO
CALDERÓN

INSPECTORES ACTUANTES

Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestando tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN - 0792 /17
No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

PUEBLA, PUE. A

13 MAR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, MARTÍN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BEATRIZ HERRERA MEZA, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX; 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII; 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b"; Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al mercado abierto (Tianguis) ubicado en el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, a fin de dar atención a la denuncia popular sobre un local dedicado a la venta ilegal de aves silvestres, así como constituirse en el Ejido Ignacio L. Rayón, Municipio de Tlahuapan, para dar recabar información respecto al predio denominado "El Arenal", mismo que está verificándose por parte de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2014, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SK 14 734 y/o el vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2014, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SK 14 733 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 21/03/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN SAN ROMAN	CANTERO MEJIA	FLORIBERTO ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: _____ 14 de Marzo de 2017.

Lugar: _____ TIANGUIS DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y EJIDO IGNACIO L. RAYON, MPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA

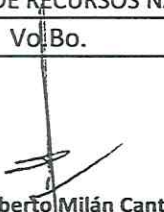
Objeto de la Comisión: ATENDER LA DENUNCIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, CON NÚMERO DE SIIP PU0060QD2017, ASÍ COMO REALIZAR VISITA OCULAR AL PREDIO EL ARENAL, MPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

SÍNTESIS: A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA 14 MARZO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.3/0792/17, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, NOS TRASLADAMOS PARA CONSTITUIR NOS EN EL TIANGUIS DEL MPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, A FIN DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE PERSONAS QUE REALIZAN EL COMERCIO ILEGAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, DE ACUERDO AL OFICIO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, DONDE SE DENUNCIA EL HECHO EN MENCIÓN, PARAB ELLO SE REALIZÓ EL RECORRIDO POR LA CARRETERA FEDERAL No. 190 HACIA TLAXCALA COMO SE INDICA EN LA DENUNCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL TIANGUIS, SIN ENCONTRAR A LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN COMO VENDEDORES DE FAUNA SILVESTRE, TERMINANDO DICHO RECORRIDO POR EL TIANGUIS A LAS 14:00 HORAS, PARA ASÍ TRASLADARNOS AL PARAJE DENOMINADO EL ARENAL, UBICADO EN EL EJIDO IGNACIO L. RAYÓN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ARIBANDO AL LUGAR A LAS 14:30 HORAS, A FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE REFORESTACIÓN, LIMPIEZA DEL TERRENO Y MANTENIMIENTO AL ÁREA DESIGNADA PARA RESTAURAR POR PARTE DEL C. JOSÉ LUIS URIBE OTLICA, A LO CUAL SE OBSERVÓ QUE LAS CONDICIONES SIGUEN IGAL A LO MANIFESTADO EN EL AÑO 2016, SIN EMBARGO, EL DÍA 22 DE MARZO SE REALIZARÁ EL VISITA A FIN DE VERIFICAR LO AVANCES EN LOS TRABAJOS MANIFESTADOS Y PODER CONCLUIR LAS ACTIVIDADES, DICHA VISITA CONCLUYÓ A LAS 17:20 HRS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:00 HORAS DEL DIA 14 DE MARZO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE DIO ATENCION A LA DENUNCIA PRESENTADA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDA POR EL DEPTO. DE QUEJAS, DENUNCIAS COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONTRIBUCIÓN: SE PRETENDE ERRADICAR EL TRAFICO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, ASÍ COMO DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS URIBE OTLICA, PUEBLA.

Atentamente,		SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	
 MVZ. Floriberto Milán Cantero Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado		 MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato	

Stamp: PROFEP A, 21 MAR 2017

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0800 /17

PUEBLA, PUE. A

14 MAR 2017

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionados a fin de dar atención a la Denuncia presentada ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por el C. Alfredo Amador González, de fecha 16 de Febrero de 2017. Respecto a la tala de árboles realizado en el Predio denominado "El Durazno", ubicado la Localidad de Yahualutzingo, Municipio de Vicente Guerrero, del Estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL-91-816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



SIN TEXTO

Sig ok.

SEMARNAT
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO

Memo.No. PFPA/27.3/ 146 /	2017
Fecha de entrega: 21/03/17	

Fecha de la comisión:
15,16 y 17/MARZO /2017

Lugar: REGIÓN IXTA-POPO, TEHUACAN CUICATLAN, Y SIERRA NEGRA, EJIDOS DE SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS, PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO Y EJIDO DE SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLAN, ESTADO DE PUEBLA

Actividades:

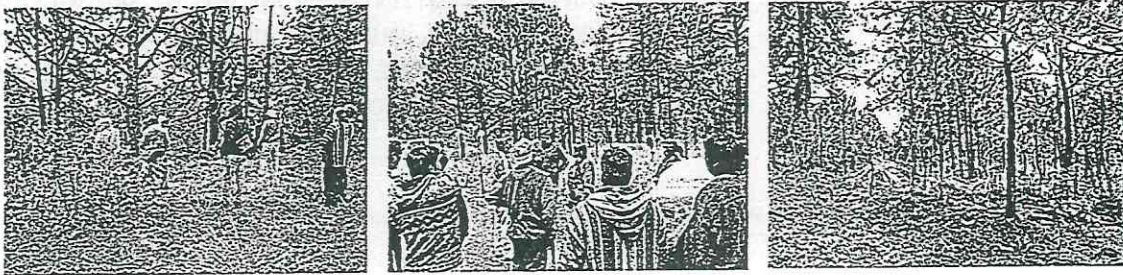
- ☐ Capacitación ☐ Reuniones ☐ Comparecencias y ratificación ☐ Cambio de depositarios ☐ Notificaciones ☐ Citatorios
☒ Otros: Recorrido de vigilancia

EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE COMISIÓN NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0799/2017 Y NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0800/2017 MEDIANTE EL CUAL SE NOS COMISIONA DAR ATENCIÓN A DENUNCIA EN MATERIA FORESTAL EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NEGRA Y SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DE LA REGIÓN IXTA-POPO Y TEHUACAN-CUICATLAN.

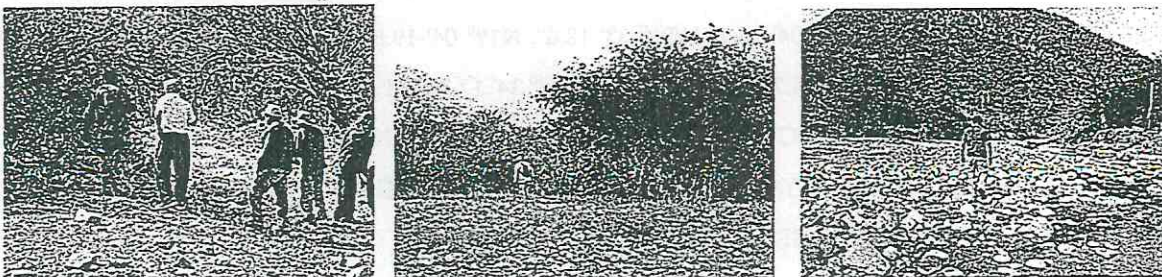
15/ MARZO/2017, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN IXTA-POPO, EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL PRESIDENTE EJIDAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES DE MOLALCOAL, XALMECEMA, TEPELOHUEHUE, AISTULI Y XALAPAXCO COORDENADAS GEOGRÁFICAS N19° 04' 21.2" W98° 32' 54.7", N19° 04' 16.7" W98° 33' 18.6", N19° 04' 19.8" W98° 33' 48.5", N19° 03' 57.5" W98° 34' 17.6", N19° 03' 11.3" W98° 34' 14.7", N19° 03' 39.7" W98° 34' 17.3", N19° 04' 50.5" W98° 30' 43.1.

EN RECORRIDO SE DETECTÓ A DOS VEHÍCULOS TRANSPORTANDO MADERA EN ROLLO CORTAS DIMENSIONES Y TIERRA DE MONTE ASÍ COMO LEÑA, QUIENES AL NOTAR NUESTRA PRESENCIA SE DIERON A LA FUGA, DEJANDO EN EL SITIO DEL APROVECHAMIENTO UN MARRO HECHIZO, HERRAMIENTA QUE SE ASEGURÓ DE MANERA

PRECAUTORIA Y QUE FUE TRASLADADA A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN PARA SER ENTREGADA Y A DISPOSICIÓN DE LA MISMA; ASÍ MISMO, EL COMISARIADO EJIDAL RECONOCIÓ A LOS TALADORES MENCIONANDO QUE SE TRATA DE LOS CC. JOSE DE LA LUZ LOZADA AGUSTÍN Y SANTIAGO LOZADA PÉREZ, QUIENES TIENE SU DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 1402, SANTIAGO XALITZINTLA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, TRATANDOSE DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET, COLOR GRIS PLACAS NO. SE50782 DEL ESTADO DE PUEBLA Y CAMIONETA BLANCA PLACAS SG40595 DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE PROGRAMARÁ LA VISITA DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE. DANDO POR CONCLUIDA DICHA COMISIÓN A LAS 19:00 HORAS.



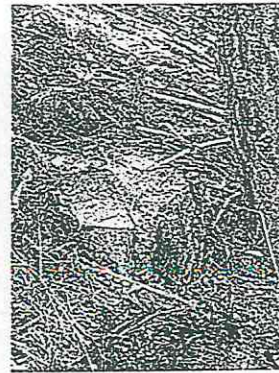
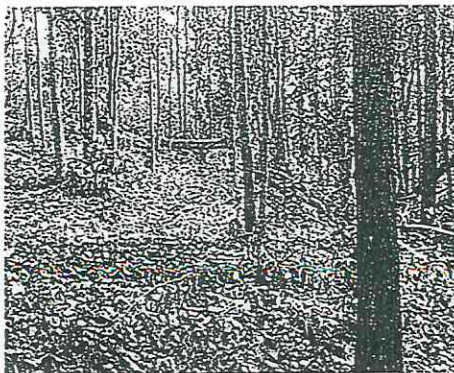
16/MARZO/17.-EN SEGUIMIENTO A LOS COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA, NOS TRASLADAMOS A LA REGIÓN DE LA RESERVA TEHUACAN-CUICATLAN PARA REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA REGIÓN, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO CON EL PRESIDENTE EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VAP. DEL EJIDO SAN PEDRO TETITLAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, ESTANDO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL EJIDO, AL INTERNARNOS DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, RECORRIENDO LOS PARAJES HERRADURA DEL CABALLO, TIERRA COLORADA, LAS SALINAS, LA MOJONERA, MAXANTIL, COORDENADAS GEOGRÁFICAS N18° 13' 06.6" W97° 17' 13.2", N18° 12' 16.8" W97° 16' 02.6", N18° 10' 15.1" W97° 14' 36.4



ASÍ MISMO, NOS DIRIGIMOS A LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN DETECTADO PROBLEMAS DE CACERÍA ILEGAL, EL EJIDO CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE 4200 HECTÁREAS, POR LO QUE, SE LE COMPLICA RECORRERLAS DIARIAMENTE.

LAS AUTORIDADES EJIDALES SOLICITARON REALIZAR OPERATIVOS O RECORRIDO DE VIGILANCIA CONSTANTES EN LA ZONA COLINDANTE AL EJIDO COMO SON LOS BIENES COMUNALES Y EJIDO DE SAN JOSE MIAHUATLÁN, SAN JOSE AXUXCO, SAN JUAN ATZINGO, SAN LUIS ATOLOTITLAN, ESTADO DE PUEBLA Y LOCALIDAD DE TEPELMEME PERTENECIENTE AL ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN DE EVITAR LA CACERÍA ILEGAL Y CONSERVAR LAS POBLACIONES DE ESPECIES QUE HABITAN EN LA ZONA, Y QUE GRACIAS A LAS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS TIENEN REGISTRO DE VENADO COLA BLANCA, JAGUAR, YAGUARUNDÍ, PUMA, GATO MONTÉS, PECARÍ, TIGRILLO, AGUILILLAS, ENTRE OTROS.

17 DE MARZO DE 2017.- EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA NO. 28.2/050-17, SOBRE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL CLANDESTINO, EN EL PREDIO EL DURAZNO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE YAHUALUTZINGO, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, NOS TRASLADAMOS A DICHO PREDIO EN COMPAÑÍA DE LOS PROPIETARIOS, SE OBSERVARON 14 TOCONES DE QUERCUS SP. ENCINO, QUE ARROJA UN VOLUMEN DE 3.339 M3RTA. ASÍ COMO 32 TOCONES DE PINO SP. CON UN VOLUMEN TOTAL DE 23.629 M3RTA. POR LO QUE DICHOS TOCONES NO CUENTAN CON MARCA O SISTEMA DE MARCAJE DEL MARTILLO FORESTAL QUE INDIQUE EL APROVECHAMIENTO LEGAL. POR LO QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN NO.PFPA/27.3/27.2/030/17, EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/020/2017, CONCLUYENDO DICHA ACTIVIDAD A LAS 16:45 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, QUE POR FALLAR DEL VEHÍCULO SE ARRIBA A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:00 HORAS, POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.



SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON LA ENCOMIENDA
ORDENADA, QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE
LOS COMISIONADOS



C. ARTURO SAN ROMAN MEJÍA



C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.3/ 0876 /17

PUEBLA, PUE. A

23 MAR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse al Municipio de Xicotepec de Juárez, en el Estado de Puebla a fin de trasladar a la Ciudad de Puebla, ejemplares de fauna silvestre, consistente en un ejemplar de nombre común Zorra, así como un ejemplar de nombre común Aguila roja, la cual está bajo resguardo de la Dirección de Protección civil en el Mpio. de Xicotepec de Juárez, Puebla y que serán entregados para su resguardo a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2008, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



Fecha de
Elaboración: 27/03/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	MILAN	CANTERO	FLORIBERTO
	SAN ROMAN	MEJIA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 23 de Marzo de 2017.

Lugar: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO EN LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ, PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE ENTREGADOS DE MANERA VOLUNTARIA A ESTA PROCURADURÍA FEDERAL, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACION RESPECTO A MINAS QUE LABORAN EN LA REGION A FIN DE VERIFICAR LA LEGAL EXTRACCION DE MATERIAL PETREO .

SÍNTESIS: EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFA/27.3/2C.27.3/0876/17 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2017, SALIMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA TRASLADARNOS PRIMERAMENTE AL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, DONDE EN LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DE DICHO MUNICIPIO SE NO HIZO LA ENTREGA DE UN AGUILILLA COLA ROJA (Buteo jamaicensis) DE MANERA VOLUNTARIA, ASÍ COMO EN UN DOMICILIO PARTICULAR SE NOS HIZO LA ENTREGA DE UN ZORRO (Urocyon cinereoargentus) DE MANERA VOLUNTARIA A ESTA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE. DICHOS EJEMPLARES, QUEDARON A RESGUARDO DE LA PIMVS, DENOMINADA PARQUE ESTATAL FLOR DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA; AL TÉRMINO DE ESTAS ACTIVIDADES, NOS TRASLADAMOS A LA LOCALIDAD DE VILLA DE JUAREZ, A FIN DE VERIFICAR LAS MINAS ESTABLECIDAS EN LA REGIÓN A FIN DE OBSERVAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO Y EN DONDE SE VERIFICARÍA DE MANERA PRESENCIAL LA FORMA EN QUE ESTAN OPERANDO. DETECTANDO MINAS QUE ESTAN OPERANDO SIN AUTORIZACION Y DE LAS CUALES SE OBTUVO LA INFORMACION PARA REALIZAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE. LAS ACTIVIDADES SE TERMINARON A LAS 19:00 HRS DEL DIA 23 DE MARZO DE 2017, PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA Y TRASLADANDONOS A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 20:00 HRS. POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL SITIO DERESGUARDO.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS EJEMPLARES ENTREGADOS A ESTA PROCURADURÍA, ASI COMO SE OBTUVO LA INFORMACION NECESARIA PARA GENERAR ORDENES DE INSPECCION QUE LLEVEN A DESAHOGAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE

CONTRIBUCION: SE APOYO A REALIZAR LA RECEPCION DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, ASI COMO SE INVESTIGÓ LAS MINAS QUE SE PRESUME NO TIENE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR .

Atentamente	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
MVZ. Floriberto Milán Cantero	Vd.Bo.
Biól. Arturo San Román Mejía	M.V.Z. Floriberto Milán Cantero
Nombre y Firma Comisionado	Nombre y Firma Jefe Inmediato



Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **1044** /17

PUEBLA, PUE. A

05 ABR 2017

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ

P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HAN SIDO COMISIONADOS A LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE, ESTADO DE PUEBLA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA RECOGER EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE, LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL MARCA DODGE RAM, PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-91-816 DEL ESTADO DE PUEBLA, MODELO 2008. Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍN



SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA EN EL ESTADO

Memo.No. PFPA/27.3/ /	2017
Fecha de entrega: 10/04/17	

Fecha de la comisión:
05/Abril /2017

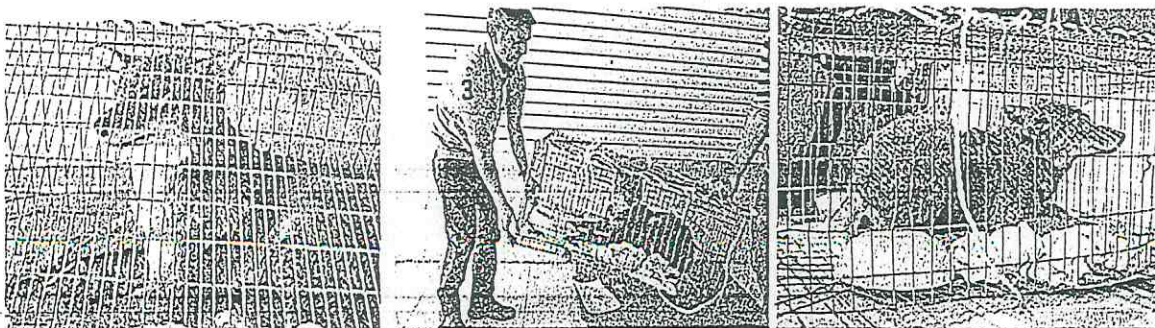
Lugar: REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE
ZACATLAN

Actividades:

- ☐ Capacitación ☐ Reuniones ☐ Comparecencias y ratificación ☐ Cambio de depositarios ☐ Notificaciones ☐ Citatorios
☒ Otros: Recoger un ejemplar de VS

05/04/17.- En atención al oficio de comisión y a la llamada telefónica de ciudadanos del municipio de Zacatlan nos trasladamos a recoger un ejemplar de vida silvestre, coyote (*Canis latrans*), el cual vecinos del municipio de Zacatlán, estado de Puebla, encontraron merodeando en los alrededores de la localidad, por lo que en atención al llamado de la ciudadanía, se asistió a las instalaciones de la Fundación Patitas de Zacatlán, en donde se encontraba resguardado dicho ejemplar, para posteriormente trasladarlo temporalmente a las Instalaciones del Parque Estatal Flor del Bosque, ubicado en Calle Carril a San Bartolo Ex-hacienda Flor del Bosque, Casa Blanca, municipio de Amozoc, para su debida revisión médica y valoración por los médicos veterinarios de dicho parque, ya que al parecer, el ejemplar tiene problemas de parasitosis. Por lo que temporalmente estará en observación y una vez tratado se reintegrara a su medio. Se cree que debido a la problemática ambiental que presenta actualmente la región de la sierra norte de Puebla, con respecto a los incendios forestales la fauna silvestre está emigrando hacia la ciudad.

Se anexan fotografías:



Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, concluyendo dicha diligencia a las 18:30 horas.

ATENTAMENTE
LOS INSPECTORES COMISIONADOS

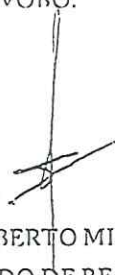
VORO.



C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA



C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.3/

1234

/17

PUEBLA, PUE. A

26 ABR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para Dar cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo Administrativo de fecha 09 de Febrero de 2017, dictado en el expediente PFPA/27.3/2C.27.3/0021/15, a efecto de devolver el bien decomisado y ordenado en la Resolución Administrativa de fecha 17 de Junio de 2016, con número de control 204-3, en específico del ejemplar de fauna silvestre de nombre común Aguillita cola roja, de nombre científico *Buteo jamaicensis*, en el Barrio de San Juan Piaxtla, Municipio de Izucar de Matamoros, estado de Puebla

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Chevrolet colorado, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación MNJ 73 04, y/o el vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2008, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de
Elaboración: 27/04/2017

Jefe inmediato: LIC. LAURA IVONEE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo
por Área: _____

Delegación: _____ Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:	SAN ROMÁN	MEJÍA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 26 DE ABRIL DE 2017

Lugar: EMILIANO ZAPATA, No. 28, IZUCAR DE MATAMOROS, ESTADO DE PUEBLA

Objeto de la Comisión: DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017

SÍNTESIS: EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFA/27.2/2C.27.3/1234/17, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08:00 HRS ME TRASLADÉ A LA UMA DENOMINADA EL "KON KON", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA CON EL FIN DE RECOGER UN AGUILILLA ROJA (*Buteo jamaicensis*), LA CUAL SE LLEVARÍA AL MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.3/0021-15, EL CUAL CONSISTE EN LA DEVOLUCIÓN DE DICHO EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE. AL CONSTITUIRME EN EL SITIO, EL C. JULIO CESAR MORALES RUÍZ, MANIFESTO, NO CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, NI LOS MEDIOS NECESARIOS PARA MANTENER AL EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE EN MENCIÓN, POR LO CUAL FUE SU VOLUNTAD NO RECIBIRLA Y ENTREGARLA A LA PROFEPA PARA SU RESGUARDO. LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 08 (OCHO) HORAS CON 00 MINUTOS. AL TERMINO DE LA ACTUACIÓN SE REALIZÓ LA COMIDA DEL DÍA, TERMINANDO A LAS 16:00 HRS DEL MISMO DÍA Y REALIZANDO EL TRASLADO A LA CIUDAD DE PUEBLA, LLEGANDO A LA CIUDAD A LAS 17:30 HRS, PARA TRASLADAR EL AGUILILLA DE NUEVO A LA UMA, Y REALIZAR EL ACTA DE RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:10 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017.

CONTRIBUCIÓN: SE DIO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, CONTRIBUYENDO A LO ENCOMENDADO.

Atentamente

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

Biol. Arturo San Román Mejía

M.V.Z. Floriberto Milán Cantero

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Comisionados

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los citados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.3/

1255/17

PUEBLA, PUE. A

27 ABR 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX; XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para trasladarse a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "Ejido San Antonio Coayuca", con clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-0039-PUE, ubicado en el Municipio de Chietla, estado de Puebla, perteneciente a la región de la Mixteca, a fin de realizar la visita de inspección en materia de vida silvestre.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet colorado, Color Blanco, Modelo 2013, con placas de Circulación SK -14 -734 del Estado de Puebla, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

27 ABR 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: LIC. LAURA IVONEE ZAPATA MARTÍNEZ

Fecha de Elaboración: 02/05/2017

Consecutivo por Área: _____

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:	SAN ROMÁN	MEJÍA	ARTURO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Periodo:	27 Y 28 DE ABRIL DE 2017		
Lugar:	UMA "EJIDO SAN ANTONIO COAYUCA", MPIO. DE CHIETLA, PUEBLA		

Objeto de la Comisión: VISITA E INSPECCION EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, A LA UMA DENOMINADA "EJ. SAN ANTONIO COAYUCA"

SÍNTESIS: EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFFA/27.2/2C.27.3/1255/17, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08:00 HRS ME TRASLADÉ A LA UMA DENOMINADA EL "EJIDO SAN ANTONIO COAYUCA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EL ORGANAL, PUEBLA CON EL FIN DE REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE Y LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE SE DISTRIBUYEN EN LA MISMA, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA, NI A NINGUNA OTRA PERSONA QUE PUDIERA ATENDER LA DILIGENCIA, POR LO QUE SE DEJO CITATORIO A LA C. LORENZA O. ASUNCIÓN ESTRADA TAPIA, ESPOSA DEL C. BONIFACIO HERRERA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE ESPERE AL INSPECTOR EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:30 RS, UNA VEZ ESTANDO PRESENTE EL VISITADO, SE REALIZÓ RECORRIDO POR TODA LA UMA, HACIÉNDOSE CONSTAR LO SIGUIENTE: SE VISITARON LOS PARAJES CONOCIDOS COMO "LAS POZAS", "LOS CALABAZOS", "LAS CASITAS", "EL LIMÍN", "BARRANCA DEL SELLO" Y "EL CATRÍN", DONDE SE OBSERVARON 5 LETREROS METÁLICOS ALUSIVOS A LA BIENVENIDA A LA UMA Y DE PROHIBICION DE CAZA, TALA DE ÁRBOLES Y USO DE LA FOGATA. ASÍ MISMO, EXISTEN 3 TORRES DE VIGILANCIA, CON ALTURAS A PROXIMADAS DE 7 MTS, HÉCHAS DE METAL. EXISTEN BEBEDEROS Y COMEDEROS DENTRO DE LA UMA, MISMA QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE CERCADA ABRACANDO LOS PARAJES CONOCIDOS COMO "CAPIRE", "TECOMITEL" Y "TLAHUIXTLE", AL TERMINO DEL RECORRIDO DE CAMPO SE REALIZÓ LA FASE ADMINISTRATIVA. LA ACTUACIÓN SE DIÓ POR TERMINDO A LAS 17:00 HRS DEL MISMO DIA Y REALIZANDO LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASI REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 18:40 HRS, Y ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 20:20 HRS.

CONCLUSIÓN: CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 20:20 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: DAR CUMPLIMIENTO AL POA, RESPECTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL ÁREA DE RECURSOS NATURALES.

CONTRIBUCIÓN: SE DIO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, CONTRIBUYENDO A LO ENCOMENDADO.

Atentamente

Biol: Arturo San Román Mejía

Nombre y Firma

Comisionados



SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

M.V.Z. Floriberto Milán Cantero

Nombre y Firma

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

CITATORIO

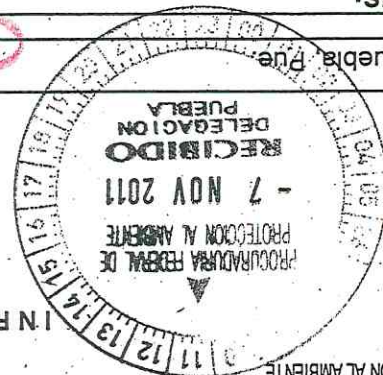
En el Municipio de CHIETLA, Estado de Puebla, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 27 del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete, el suscrito C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, notificador adscrito a la Delegación en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, constituido en el domicilio CALLE MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 4, RANCHO EL ORGANAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIETLA, ESTADO DE PUEBLA cerciorándome plena y legalmente de ser este el domicilio legalmente señalado en autos para recibir notificaciones en el presente procedimiento administrativo a nombre del C. BONIFACIO HERRERA GONZÁLEZ, por así indicarlo la nomenclatura oficial, además de así manifestarlo e indicarlo el (la) C. LORENZA OBDULIA MARÍA ASUNCIÓN ESTRADA TAPIA, persona que se encontró en el domicilio y atendió al llamado realizado por el notificador, por lo que una vez debidamente acreditado e identificado ante la persona buscada y que atendió mi llamado, procedo a requerirle la presencia del C. BONIFACIO HERRERA GONZÁLEZ, y en virtud de que señala "que ninguna de las personas requeridas se encuentra en el domicilio", con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310 y 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente asunto, procedo a dejarle el presente CITATORIO a él (la) C. LORENZA OBDULIA MARÍA ASUNCIÓN ESTRADA TAPIA, persona que se encuentra en el domicilio, para que la persona buscada espere en este domicilio el suscrito notificador a las 09 Horas con 30 minutos del día 28 del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete a fin de practicar la VISITA DE INSPECCIÓN, en materia de vida silvestre, recibiendo el citatorio la persona que se encontró en el domicilio, quedando apercibido que en caso de no estar presente el interesado, se entenderá la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y/o en su caso se encuentre cerrado, o se negaran a recibir la notificación, se realizara por instructivo que se fijara en lugar visible del domicilio.

NOTIFICADOR


ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

EL NOTIFICADO


LORENZA O. MARÍA ASUNCIÓN ESTRADA TAPIA



INFORME DE COMISION

FECHA: 07 de Noviembre de 2011

SINTESIS:

Dirigido a: Subdelegación Jurídica.

Memorandum Núm. 463/2011

Datos de la Comisión:

Actuación: Peritaje
Orden de Inspección No. 01/Nov/11
Acta No. CH-944/2011/ZMAT

Origen de la visita:

Programa Normal ☐ Apoyo a otra Delegación ☐ Denuncia o Queja ☐ Solicitudes de México ☐ Visita de Verificación ☒ Peritaje ☐ Cump. a Res. Adva. ☐ Vigilancia Sistemática ☐ Acuerdo de:

En Materia:

☐ Flora ☒ Fauna ☒ Forestal ☐ Impacto Ambiental ☐ Auditoría forestal ☐ Caza ☐ Región o área natural protegida que se atendió ☐ Sierra Negra ☒ La Mixteca ☐ Sierra Noroeste ☐ Tehuacán Cuicatlan ☐ Pico de Orizaba ☐ Ixta-Popo ☐ Malintzi

Acta anterior

SIIP Quejas ☐ Exp. Quejas ☐ Expediente M. P. CH-944/2011/ZMAT

En caso de Denuncia, Peritaje, Visita de Verificación o Cumplimiento a Resolutivo, anotar los antecedentes.

Nombre del Denunciante:

En caso de cumplimiento a resolución: Fecha de resolución ☐ En caso de cumplimiento a acuerdo: Fecha de acuerdo ☐

Lugar de la Inspección:

Vehículo marca Ford Bronco color negro, con placas TUX-35-18 de Puebla; Vehículo marca Ford Ranger color azul, con placas SH-01-808 DE Puebla; y vehículo marca Chevrolet, color gris, con placas de circulación SC-54-332 de Puebla. Que se encuentran a disposición del Ministerio Público investigador de Izucar de Matamoros, Pue., en el encierro de vehículos denominado Grutas Esperanza, ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, colonia 3 de Mayo, San Martín Alchichica, Municipio de Izucar de Matamoros, Pue. N 1833 29-29 W 98 28 32 23

Datos de quien atendió la diligencia

Nombre Lic. Fátima Josefa Cui Hernández, Municipio Izucar de Matamoros, Pue. Calle y Número Castillo ayuntamiento No. 5, Col Centro

Datos de los Presuntos Infractores

Nombre Municipio Izucar de Matamoros, Pue. Calle y Número Código Postal Teléfono

Localidad

Nombre Municipio Izucar de Matamoros, Pue. Calle y Número Código Postal Teléfono

Localidad

Nombre Municipio Izucar de Matamoros, Pue. Calle y Número Código Postal Teléfono

Irregularidades encontradas:

Transporte ilegal de un total de 561.00 kilogramos de carbon vegetal de Tepehuajé, Tlahuilo, Tepemezquite, Encino y Palo de Brasil y 0.378 m3 de leña seca de Tepehuajé, Tlahuilo.

Producto y bienes asegurados, decomisados y devueltos:

Concepto Aseguramiento Decomiso Devolución Balo resguardo Puesto a disposición Donado

Tipo de Irregularidad:

☐ Sin irregularidad ☒ Irregularidad leve ☐ Irregularidad Grave ☐ No se encontró el problema ☐ Próxima Inspección ☐ Turnado a otra instancia ☐ Minuta

Anexos: Peritaje: Oficina de comisión.

ATENANTAMENTE

Ing. Efrén Sierra Peña.

Ing. Martín Espinosa Fz.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.

☐ Deplo. Quejas y denuncias ☐ Subdirección Activa ☐ Subdelegación Insp. y Vigilancia ☐ Archivo



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFPA/27.3/2C.27.2/

1695 /17

PUEBLA, PUE. A

13 JUN 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación; y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37-Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII, y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX, 41, 42, 43 fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20: Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse al Área Natural Protegida "Pico de Orizaba", específicamente en el Paraje Miguel Hidalgo, ubicado en el Municipio de Tlachichuca, estado de Puebla, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, en relación al artículo 79 del Código del Federal de Procedimientos Civiles, artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24, 25, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y artículo 136 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816, del Estado de Puebla y/o la Cuatrimoto, Marca Suzuki, Color Azul, modelo 2012, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

13 JUN 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

SIN TEXTO

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de

Elaboración: 19/06/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo

por Área: _____

Delegación:

Delegación en el Estado de Puebla.

Área de Adscripción:

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:

SAN ROMAN

MEJIA

ARTURO

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Periodo:

15 Y 16 de Junio de 2017.

Lugar:

PARAJE "MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN LOS TERRENOS FORESTALES DEL ANP "PICO DE ORIZABA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÉTODOS DE USO DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/1695/17, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, ME TRASLADÉ AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA A FIN DE REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A INCENDIOS FORESTALES, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL C. LUIS RAÚL ÁLVAREZ OSEGUERA, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL "PICO DE ORIZABA" TRASLADÁNDONOS AL PARAJE "MIGUEL HIDALGO" UBICADO DENTRO DEL ANP PICO DE ORIZABA, DONDE SE RECORRIÓ EL SITIO AFECTADO Y SE REALIZARON SITIOS DE MUESTREO, PARA SABER LA PERDIDA DE LA VEGETACIÓN Y AFECTACIÓN AL SUELO. CONCLUYENDO ACTIVIDADES ESTE DÍA Y ASÍ CONTINUAR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, DONDE SE ANEXA LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROPORCIONA EL BOSQUE, SE EVALUÓ EL DAÑO AFECTADO A LA SUPERFICIE DEL PROYECTO DE CUENCAS PRIORITARIAS, SE DELIMITA EL POLIGONO Y SU ÁREA DE AFECTACIÓN DENTRO DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA Y SE REVISÓ EN SU CASO, SI EXISTE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FUEGO Y DEL CUAL SE RELACIONA LOS PUNTOS PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA. ENCONTRANDO UNA AFECTACIÓN POR EL INCENDIO DE 12.38 Ha, ASÍ COMO DENTRO DE ESE MISMO POLIGONO, SE AFECTARON 2.5 Ha DEL PROGRAMA DE CUENCAS PRIORITARIAS. LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL DÍA 15 DE JUNIO A LAS 09 HORAS CON 00 MINUTOS, REALIZANDO EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, DETERMINANDO EL DAÑO ECOLÓGICO, ECONÓMICO Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.

CONTRIBUCIÓN: SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, SE DA ATENCIÓN A LA DENUNCIA

Atentamente	 PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE OFICINAS DE LA DELEGADA	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES VoBo.
 Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado	19 JUN 2017 RECIBIDO	 MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SIN TEXTO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1509 /17

PUEBLA, PUE. A

25 MAY 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, FELICITAS LUNA TÉLLEZ Y FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14, segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente: "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les informa que han sido comisionados para trasladarse al Área Natural Protegida "Pico de Orizaba", específicamente en el Paraje las Lagunillas, ubicado en el Municipio de Tlachichuca, estado de Puebla, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, en relación al artículo 79 del Código del Federal de Procedimientos Civiles, artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24, 25, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y artículo 136 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL -91 -816, del Estado de Puebla y/o la Cuatrimoto, Marca Suzuki, Color Azul, modelo 2012, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE **PROFEPA**
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO

25 MAY 2017

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ/fmc/Básmr

INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Fecha de
Elaboración: 05/05/2017

Consecutivo
por Área: _____

Delegación: Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 25, 26, 30 Y 31 de Mayo de 2017.

Lugar: PARAJE "LAS LAGUNILLAS", UBICADO EN LOS TERRENOS FORESTALES DEL ANP "PICO DE ORIZABA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÉTODOS DE USO DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO.

SÍNTESIS: A LAS 15:20 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/1509/16, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, ME TRASLADÉ AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA A FIN DE ORGANIZAR LA RUTA, UBICAR LOS SITIOS DE MUESTREO Y REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO POR EL PARAJE AFECTADO, PARA ASÍ EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017, ME CONSTITUI EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS LAGUNILLAS", UBICADO EN LOS TERRENOS FORESTALES DEL ANP PICO DE ORIZABA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RESPECTO AL USO DEL FUEGO COMO LO ESTABLECE LA NOM 015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. REALIZANDO PRIMERAMENTE LA RECAECIÓN DE INFORMACIÓN DEL COMPARECIENTE Y TESTIGOS PARA OBTENER LOS DATOS DE CAMPO, MEDIANTE UN RECORRIDO POR CUATRIMOTO EN COMPAÑÍA DEL INSPECCIONADO Y LOS TESTIGOS, PARA DESPUÉS EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, SE ESTABLECE LOS RESPONSABLES DEL INCENDIO FORESTAL PROVOCADO, SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE 5 SITIOS DE MUESTREO, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE LA CAPA EDÁFICA. SE REALIZÓ LA OBSERVACIÓN DE LAS ESPECIES PRESENTES EN EL SITIO Y SU AFECTACIÓN. EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, SE ANEXA LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PROPORCIONA EL BOSQUE, SE EVALUÓ EL DAÑO AFECTADO A LA SUPERFICIE DEL PROYECTO DE CUENCAS PRIORITARIAS, SE DELIMITA EL POLÍGONO Y SU ÁREA DE AFECTACIÓN DENTRO DEL PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA Y SE REVISÓ EN SU CASO, SI EXISTE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FUEGO Y DEL CUAL SE RELACIONA LOS PUNTOS PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA. LA ACTUACIÓN COMENZÓ EL DÍA 26 DE MAYO A LAS 10 HORAS CON 20 MINUTOS, REALIZANDO EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, DETERMINANDO EL DAÑO ECOLÓGICO, ECONÓMICO Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.

CONTRIBUCIÓN: SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES, SE DA ATENCIÓN A LA DENUNCIA

Atentamente <i>[Firma]</i> Biol. Arturo San Román Mejía Nombre y Firma Comisionado		PROFEPA OFICINA DE ASesoría y Asistencia 12 JUN 2017 RECIBIDO	SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo. <i>[Firma]</i> MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato
---	--	--	---

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -
No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1598 /17

PUEBLA, PUE. A

01 JUN 2017.

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.

P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que ha sido comisionado para que se trasladen a los terrenos forestales y preferentemente forestales del Predio denominado Fracción de Labor y Cerril del Lote No. 11 de la Fracción 4 y 5 de la Hacienda de Cuautelolulco, ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, así como el Predio, ubicado en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, derivado de los fenómenos meteorológicos.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo tipo Pick up, Marca Dodge Ram, Color Blanco, Modelo 2009, con placas de Circulación SL-91-816 del Estado de Puebla propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DELEGADA EN EL ESTADO



LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ ALFAR

C.c.p. Archivo y Minutario.
MVZ Fmc/Básm

INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Fecha de
Elaboración: 05/07/2017

Consecutivo por
Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: SAN ROMAN MEJIA ARTURO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 01 Y 02 DE JUNIO DE 2017.

Lugar: PREDIO DENOMINADO "UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN Y EL PREDIO FRACCIÓN DE LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCIÓN 4 Y 5 DE LA HACIENDA CUAUATELOLULCO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL, RESPECTO A VERIFICAR LAS DISOCISIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE POR CONTINGENCIA.

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFP/27.3/2C.27.2/1598/17, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, SALI DEL MPIO DE PUEBLA, PARA CONSTITUIRME EN EL PREDIO DENOMINADO "UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL RESPECTO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEBIDO A LA REMOCIÓN DE ARBOLADO DERRIBADO AFECTADO POR FENOMENOS METEOROLÓGICOS. DONDE SE OBSERVARON Y CUANTIFICARON UN TOTAL DE LOS TREINTA Y UN (31) TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO PINO (PINUS SP), REPRESENTAN LA MISMA CANTIDAD DE ÁRBOLES CUANTIFICADOS, CUBICANDO UN VOLUMEN TOTAL DE 71.472 M3RTA (SETENTA Y UN METROS CON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL).SE HAN REALIZADO LAS REFORESTACIONES CON ESPECIES DE PINUS PATULA, EL CERCADO CON UN AVANCE DEL 50%, CONSERVACIÓN Y FOMENTO QUE SE ESTABLECEN EN LA NOTIFICACIÓN. EN EL ÁREA NO EXISTE LA APERTURA DE NUEVOS CAMINOS O VÍAS, UTILIZANDO LOS YA EXISTENTES PARA LA EXTRACCIÓN DEL ARBOLADO; TAMPOCO SE OBSERVA DAÑOS A LA VEGETACIÓN CIRCUNDANTE, NI A LAS REGENERACIONES, TODA VEZ QUE EL DERRIBO SE HIZO DE MANERA DIRECCIONAL, SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LAS BRECHAS CORTAFUEGOS. TERMINANDO ACTIVIDADES A LAS 17:50 HRS, ASÍ EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017, ME CONSTITUÍ EN EL PREDIO DENOMINADO " FRACCIÓN DE LABOR Y CERRIL LOTE 11, FRACCIÓN 4 Y 5 DE LA HACIENDA CUAUATELOLULCO, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, A FIN DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO DE ARBOLADO AFECTADO POR FENOMENOS LETAOROLÓGICOS, DONDE LOS 17 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO PINO (PINUS PATULA), CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 12.544 M3RTA (DOCE METROS CON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL), 27 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO OYAMEL (ABIES RELIGIOSA),UN VOLUMEN TOTAL DE 34.456 M3RTA (TREINTA Y CUATRO METROS CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CÚBICOS ROLLO TOTAL ÁRBOL). LOS 02 TOCONES DE ÁRBOLES DEL GÉNERO ENCINO (QUERCUS SP), CUBICAN UN VOLUMEN TOTAL DE 0.797 M3RTA . EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES FUE A LAS 18:20 HRS Y SE REALIZÓ LA COMIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ARRIBÓ A LA CIUDAD DE PUEBLA A LAS 21:00 HORAS POR LO QUE EL VEHÍCULO PERNOCTÓ FUERA DEL LUGAR DE ASIGNACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 18:20 HORAS DEL DIA 02 DE JUNIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE.

CONTRIBUCIÓN: SE DA CUMPLIMIENTO AL POA Y SE REALIZÓ LA VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL.

Atentamente **OFICINAS DE LA DELEGADA**
12 JUN 2017
Biol. Arturo San Román Méjia
Nombre y Firma
Comisionado

RECIBIDO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
Vp.Bo.
MVZ. Floriberto Milán Cantero
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.